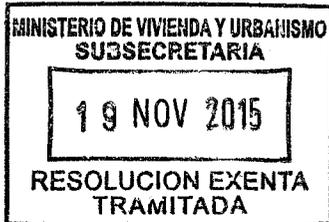


~~ALSS/MGC/ARM~~  
Int. N° 849/2015

MODIFICA LAS RESOLUCIONES EXENTAS N° 8837 Y 2524 AMBAS DE (V. y U.) DE 2014 Y 2015 RESPECTIVAMENTE, QUE ASIGNAN SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, EN SU TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DESTINADOS AL FINANCIAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA PROYECTOS DE REPARACION DE VIVIENDAS, A FAMILIAS AFECTADAS CON PRESENCIA DE POLIMETALES EN LA COMUNA DE ARICA, REGION DE ARICA Y PARINACOTA.



SANTIAGO, 19 NOV 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 9006 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia, respecto de casos de emergencias derivadas de catástrofes y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios así como de eximir de uno o más requisitos exigidos por el referido Decreto.
- b) La Resolución Exenta N° 0110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015 y sus modificaciones, que autoriza efectuar Llamados a Postulación y/o a comprometer recursos durante el año 2015 para el otorgamiento de subsidios habitacionales a través de los Sistemas y Programas Habitacionales que indica, entre otros, del Programa regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.
- c) La Resolución Exenta N° 8837, (V. y U.), de fecha 29 de diciembre de 2014, que destina subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, para el financiamiento de materiales de construcción para proyectos de reparación de viviendas, a 150 familias afectadas con presencia de Polimetales en la comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota.
- d) La Resolución Exenta N° 2524, (V. y U.), de fecha 16 de abril de 2015, que destina subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, para el financiamiento de materiales de construcción para proyectos de reparación de viviendas, a 269 familias afectadas con presencia de Polimetales en la comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota.
- e) El Oficio N° 1902, de fecha 15 de julio de 2015, del Director (S) SERVIU de la Región de Arica y Parinacota, mediante el cual solicita modificar las Resoluciones citadas en los Visto c y d) de la presente Resolución.



CONSIDERANDO:

- a) Que el Director (S) SERVIU de la Región de Arica y Parinacota, mediante el oficio señalado en la letra e) de los Visto de esta Resolución, ha manifestado la dificultad que tiene el Prestador de Servicio de Asistencia Técnica (PSAT), Ilustre Municipalidad de Arica, de ingresar los proyectos en los plazos establecidos en las Resoluciones citadas en los Visto c) y d), debido a lo complejo y a la diversificación de las obras que se deben realizar, lo que ha implicado nuevas exigencias al PSAT por parte del SERVIU, involucrando un plazo mayor;
- b) El Correo Electrónico de fecha 29 de octubre, de la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales, donde solicita ampliar el plazo de ingreso de los proyectos señalado en el oficio citado en el Visto c), dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 8837, (V. y U.), de fecha 29 de diciembre de 2014, citada en el Visto c) de la presente Resolución, en el siguiente sentido:

Reemplázase el Resuelvo 3., por el siguiente:

"3. Los PSAT tendrán plazo hasta el 30 de abril de 2016 para presentar los proyectos ante el SERVIU y la vigencia de los subsidios será de 14 meses a contar de dicha presentación."

2. Modifícase la Resolución Exenta N° 2425, (V. y U.), de fecha 16 de abril de 2015, citada en el Visto d) de la presente Resolución, en el siguiente sentido:

Reemplázase el Resuelvo 3., por el siguiente:

"3. Los PSAT tendrán un plazo de 12 meses para presentar los proyectos ante el SERVIU, siendo la fecha límite para ello, el 16 de abril de 2016 y la vigencia de los subsidios será de 14 meses a contar de dicha presentación."

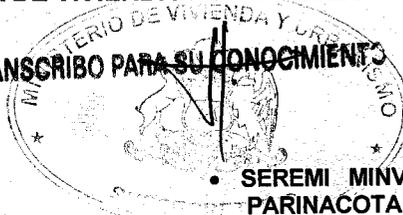
3. Establécese que las Resoluciones Exentas N° 8837 y N° 2425, ambas de (V. y U.), del año 2014 y 2015 respectivamente, se mantendrán vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARÍA
- DEPARTAMENTO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR
- DINFO
- SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA
- SEREMI MINVU REGION DE ARICA Y PARINACOTA
- SISTEMA INTEGRAL DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)

JAIME ROMERO ÁLVAREZ  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO